

FECHA: 12/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BXMXPI
SERIE	18-3D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	21/07/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA RESOLUCIÓN

"De conformidad con la Cláusula 4.1(a)(viii) "Procedimientos para Asambleas Generales de Tenedores" del Contrato de Fideicomiso, en este acto, la totalidad de los Tenedores de los Certificados aprueban modificar el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Título de la Serie A, el Título de la Serie B, el Título de la Serie C y el Acta de Emisión, en términos de los documentos que se adjuntan al presente como Anexo "B", Anexo "C", Anexo "D", Anexo "E", Anexo "F", y Anexo "G" respectivamente, así como cualquier otro Documento de la Emisión que resulte aplicable, con la finalidad de realizar ciertos cambios relacionados con, entre otros, las Inversiones en México, incorporar disposiciones que contemplen la figura del Oficial de Cumplimiento, así como obligaciones de reporte, prever la regulación aplicable a la emisión de Certificados de Series Subsecuentes sujetas al mecanismo de Derechos de Suscripción y, en general, integrar las disposiciones necesarias conforme al marco regulatorio correspondiente, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que, en su caso, solicite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la BMV, Indeval o cualquier autoridad en relación con lo anterior en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"Para efectos de dar cumplimiento a las resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.1(a)(viii) "Procedimientos para Asambleas Generales de Tenedores" y 18.3 "Modificaciones" del Contrato de Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren el primer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso (el "Primer Convenio Modificatorio") y el primer convenio modificatorio al Contrato de Administración, en términos sustancialmente similares a los formatos que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B" y Anexo "C", respectivamente, así como que lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes, realizar las modificaciones pertinentes a los títulos que amparan los Certificados y al Acta de Emisión, en términos sustancialmente similares a los formatos que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "D", Anexo "E", Anexo "F", y Anexo "G", respectivamente, y en su caso, y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, así como llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior; en el entendido; que los gastos, costos y honorarios que se generen con motivo de lo anterior serán cubiertos inicialmente con cargo a los Certificados Serie D (según dicho término se define más adelante) y que, en caso de que en el futuro se emitan una o más Series Subsecuentes adicionales, dichos gastos, costos, y honorarios serán compartidos de manera proporcional entre todas las Series Subsecuentes que en ese momento existan, debiéndose reembolsar a los Certificados Serie D la parte proporcional que corresponda a dichas Series Subsecuentes adicionales."

TERCERA RESOLUCIÓN

"En este acto se aprueba que, una vez celebrados el Primer Convenio Modificatorio y el primer convenio modificatorio al

FECHA: 12/08/2026

Contrato de Administración, el Fiduciario lleve a cabo, de conformidad con la Sección 3.2-Bis "Derechos de Suscripción para la Emisión de Series de Certificados", la emisión de hasta 6,000,000 de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables Serie "D" (los "Certificados Serie D"), mediante el otorgamiento de derechos de preferencia a los Tenedores de Certificados de Series Iniciales sobre una base pro rata conforme a su tenencia de Certificados de Series Iniciales; en el entendido, que dichos valores no estarán sujetos al mecanismo de llamadas de capital, toda vez que se habrá modificado el Contrato de Fideicomiso en los términos de la Resolución II que antecede para incluir la Sección 3.2 Bis "Derechos de Suscripción para la Emisión de Series de Certificados" que prevé el procedimiento de colocaciones adicionales de las Series de Certificados emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción, mecanismo al cual se sujetará dicha colocación. El precio por Certificado Serie D será de USD\$100.00, el Monto Total de la Serie de los Certificados Serie D es de hasta USD\$600,000,000.00. Asimismo, la Asamblea de Tenedores delega al Administrador la facultad de determinar la fecha y monto correspondientes a la colocación inicial de los Certificados Serie D."

CUARTA RESOLUCIÓN

"En virtud de lo anterior, los Tenedores aprueban e instruyen al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de obtener la actualización de la inscripción en el RNV que mantiene la CNBV con motivo de la emisión subsecuente de los Certificados Serie D; en el entendido, que el Fiduciario deberá solicitar dicha actualización de la inscripción de los Certificados a la CNBV y presentar la solicitud de listado correspondiente a la BMV, así como preparar y entregar toda la información y documentación que sea requerida en términos de la legislación aplicable."

QUINTA RESOLUCIÓN

"En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Alejandro Chávez Hernández y/o cualquier apoderado del Representante Común, Rodrigo Castelazo de la Fuente, Christian Dorantes Picazo, Miguel Ángel Téllez Córdova, Arturo Yamil Alvarado Díaz Slim, Juan Carlos Hernández Peláez, Zully Barbosa Villa, José Fernando Del Toro Ocampo, Sofía Tribukait Jiménez y Ximena José Lara Negrete, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."